

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA SOCIAL, APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL, EL AUTOEMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

La Delegación Miguel Hidalgo, con base en lo dispuesto en el “**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL, EL AUTOEMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR”**”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 21, Tomo II, Décima Octava Época, del día treinta de enero de dos mil quince,

CONVOCA

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Unidad Ejecutora de Gasto: Delegación Miguel Hidalgo.

Unidad Responsable de la Planeación. Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Unidad Responsable del Control y Supervisión: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Unidad Responsable de la Operación. Subdirección de Fomento Cooperativo, Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Productivos y Jefatura de la Unidad Departamental de Control y Seguimiento.

II. Objetivos y Alcances.

Objetivos Generales:

Dotar durante el periodo febrero – abril de 2015 a la población miguel hidalguense en situación de desempleo, subempleo, emprendedora o del sector empresarial en sus diversas modalidades, de herramientas conceptuales y metodologías prácticas que les permitan desarrollar o actualizar conocimientos, habilidades y destrezas necesarias a fin de acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa o sociedad cooperativa.

1) Objetivos específicos en materia de capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.

Lograr la reinserción laboral de las personas en situación de desempleo y subempleo, otorgando cursos de capacitación que proporcionen una certificación con validez en el ámbito laboral que permita transformar a los beneficiarios en capital humano y/o en emprendedores que diseñen un plan de negocios para incubación y posterior a esto, convertirse en microempresarios o cooperativistas legalmente constituidos. En el caso de las empresas o cooperativas ya constituidas, lograr la modernización de sus procesos y técnicas con el objeto de potenciar sus capacidades de crecimiento, generación de empleo y disminución de la población del sector informal y de esta manera:

2) Objetivos específicos en materia de apoyo a mujeres emprendedoras.

Detonar mediante el financiamiento la creación de nuevas unidades productivas o fortalecer las que ya están dentro de la demarcación, ofreciéndoles a las empresarias apoyo económico para fomentar el empleo formal, la creación de empresas formales y/o llevar a la legalidad las que sean irregulares.

Alcances.

Atender a la población desempleada, subempleada, emprendedora, integrante de microempresas o sociedades cooperativas, entendiéndose por ella los siguientes conceptos:

Se prestará especial atención en la focalización de los beneficios del presente programa en las unidades territoriales que más alta incidencia de solicitantes de empleo presentan conforme a los datos arrojados por la bolsa de trabajo delegacional, las cuales son Anáhuac I sección, Pensil Norte, Escandón, Daniel Garza, América, Tacubaya, San Michel Chapultepec Popotla, Tlaxpana, Ampliación Daniel Garza, entre otras.

III. Metas Físicas

1) Metas de capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.

Se proyecta la programación de 125 talleres y/o cursos durante el ejercicio presupuestal 2015 beneficiando a 2500 personas; cabe destacar que el número de beneficiarios por taller puede ser variable en función a diversos factores como puede ser la demanda de cursos, la disponibilidad de espacios y las asignaciones presupuestales.

Las metas del programa serán medibles por el número de talleres impartidos, en los cuales se cuantificará el número de beneficiarios obtenido en cada taller, mismos que podrán ser verificados conforme a los formatos de inscripción de cada uno de los beneficiarios.

Total talleres – 125

Total beneficiarios – 2,500

Por lo tanto, la oferta de talleres y asesorías por modalidad de capacitación se divide y proyecta de la siguiente manera:

- Desempeño de Acciones productivas para la reinserción laboral y el desarrollo productivo para desempleados y subempleados, emprendedores y empresarios
- Acciones de inducción, administración y contabilidad de cooperativas.

2) Metas de apoyo económico a mujeres emprendedoras.

Entrega de un apoyo económico a mujeres de 18 a 40 años para que con el recurso proporcionado puedan adquirir, materia prima, productos, equipo de cómputo, equipo de oficina, mobiliario o lo que requiera su negocio.

El apoyo se puede ser personal o colectivo:

1.- Personal. El monto mínimo al que puede aspirar es de \$5.000.00 y el máximo \$10.000.00, en una sola exhibición a través de un cheque durante el ejercicio fiscal 2015.

2.- Colectivo.- Dos o más personas se le otorgarán un apoyo económico por un monto mínimo de \$ 15,000.00 y máximo \$ 25,000.00. En una sola exhibición en cheque durante el ejercicio fiscal 2015.

El impacto social estimado es de favorecer fluctúa entre 22 y 110 personas beneficiarias que vivan dentro de la demarcación. Las evaluaciones serán sometidas bajo un Comité en donde se someterán los proyectos para su aprobación.

El apoyo económico se otorgara por única vez a las beneficiarias las cuales no podrán estar inscritas en más de un grupo social para este programa.

IV. Programación Presupuestal

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio se prevé erogar el siguiente presupuesto:

1) Capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.

- Monto presupuestal total del programa para 2015: \$2,120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) a través del capítulo de gasto 4000, partida presupuestal 4421
- Monto unitario por beneficiario. Considerando el monto económico asignado para el programa distribuido entre el número total de beneficiarios proyectados, el monto por persona ascendería a alrededor de \$ 848 (Ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

2) Presupuesto para el apoyo a mujeres emprendedoras.

- Monto asignado a este programa para el ejercicio fiscal 2015 es \$ 550,000.00. (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a través del capítulo de gasto 4000, partida presupuestal 4412
- Monto unitario por beneficiario. Depende del proyecto de inversión presentado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos y procedimientos de acceso para talleres.

Los requisitos de acceso a los talleres y asesorías, dependerán de la modalidad que se pretenda cursar, debiendo el solicitante ajustarse a lo establecido en los siguientes conceptos y requisitos.

Conceptos.

- Desempleado: Persona que formando parte de la población económicamente activa, por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venía desarrollando y sea privado de su salario.
- Subempleado: Persona que teniendo disponibilidad, trabaja menos tiempo del establecido en la ley, o se ve en la necesidad de laborar más allá de su jornada para completar los ingresos que requiere.
- Emprendedor: Persona que acometen la realización de un proyecto productivo en pequeña escala, con la intención de posicionar su producto o servicio en el mercado y a partir de ahí, generar beneficios económicos.

- Microempresa: Unidad económica con menos de 10 empleados, sea natural o jurídica, cualquiera que sea su forma de organización, tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.
- Sociedad Cooperativa: Forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Requisitos Generales para talleres

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Pertenecer a la población objetivo enmarcada para el programa.
- Ser residente de las unidades territoriales que conforman la Delegación Miguel Hidalgo.
- Tener 18 años de edad o más.
- Integrar y presentar de manera directa y personal la siguiente documentación: Dos fotografías tamaño infantil, copia de comprobante de domicilio reciente, copia de identificación oficial con fotografía y copia del CURP.
- Una vez solicitada la inscripción al programa, suscribir la Carta Compromiso en la que se especifican las obligaciones que adquiere el beneficiario, así como otorgar la información solicitada en la misma bajo protesta de decir verdad.
- Cumplir con los trámites y documentación requerida por la institución que impartirá los talleres o asesorías, en caso de que así fuera necesario.
- Cumplir con el llenado y entrega de recibos de conformidad y evaluaciones de servicio correspondientes.
- En la situación particular en que se presenten más solicitantes que el número de espacios disponibles para talleres o asesorías, se dará prioridad a las personas que cumpliendo con la totalidad requisitos señalados, hayan sido los primeros en tiempo en presentar su solicitud.
- Los Apoyos Sociales no se realizarán en la temporalidad que marquen las autoridades electorales, ni en eventos públicos durante el proceso electoral.

Para el caso específico de talleres y asesorías para microempresas o sociedades cooperativas constituidas, se requerirán además los siguientes requisitos:

- Comprobante que compruebe que la microempresa o sociedad cooperativa se encuentra constituida y/o opera dentro de los límites territoriales de la Delegación Miguel Hidalgo.

El registro de solicitantes e inscripción a talleres se llevará a cabo a partir del 9 al 27 de febrero de 2015 en la calle de 11 de Abril No. 338, colonia Escandón planta baja en la Jefatura Departamental de Control y Seguimiento y en la Subdirección de Fomento Cooperativo, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Se considerará inscrita a los talleres a la persona que cubra la totalidad de los requisitos en tiempo y forma conforme a las convocatorias emitidas en los medios descritos en las reglas de operación, a lo cual se le entregará un formato de recibo de documentación e inscripción al programa.

La inscripción a los programas descritos se basa en todo momento en la confianza y la buena fe, siendo la información proporcionada por el beneficiario sujeta a revisión en cualquier momento.

La falta de cumplimiento de los requisitos descritos así como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio, excepto en aquellos casos que los requisitos pudieran ser subsanables si se determina el error sin mala fe de cualquiera de las partes.

El objeto del presente programa es cubrir integralmente los aspectos de reinserción laboral, por lo que el ser beneficiario de algún taller o asesoría, no impide la solicitud de inscripción para alguna otra modalidad de capacitación siempre y cuando se atienda a los requisitos de acceso e inscripción de la misma.

En todo caso, los formatos de inscripción a talleres y asesorías contendrán la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”

Bases para mujeres emprendedoras.

La convocatoria se dirige a todas las mujeres residentes en la Delegación Miguel Hidalgo, que tengan entre 18 y 40 años de edad, sean madres solteras y no tengan empleo. Para ser beneficiarias del programa, deberá de cumplir con lo siguiente:

Requisitos Generales para mujeres emprendedoras:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser mujer, tener de 18 a 40 años de edad y sean madres solteras y/o que no tengan empleo y/o tengan un negocio y quieran ampliarlo;
- Tener residencia en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Integrar y presentar de manera directa y personal la siguiente documentación:
- Original y copia de identificación oficial con fotografía.(Credencial de Elector)
- Comprobante de domicilio en original y copia con no más de dos meses de antigüedad. (Teléfono o boleta predial)
- Original y copia de la CURP.
- 2 Cartas de recomendación en original con la firma de la persona que la expide, teléfono, domicilio y copia de una credencial oficial con fotografía.
- 2 Cotizaciones diferentes de los productos, maquinaria o equipo que pretende comprar en original con membrete de la empresa, teléfono y dirección.(en caso de no tener las cotizaciones hacer un listado de los productos, maquinaria y equipos que pretende ocupar poniendo como referencia de donde obtuvo los precios)
- Llenar solicitud de apoyos económicos.
- Contrato de arrendamiento en el caso que sea rentado el inmueble.
- Entregar un plan de negocios con corridas financieras o proyecciones financieras.
- Acta de barandilla donde se informa que el menor depende de la madre.

Una vez solicitada la inscripción al programa, se deberá suscribir la Carta Compromiso en la que se especifican las obligaciones que adquiere la beneficiaria, así como otorgar la información solicitada en la misma bajo protesta de decir verdad.

Los apoyos sociales no se realizarán en la temporalidad que marque las autoridades electorales ni tampoco en eventos públicos.

Es obligatorio proporcionar los datos que se requieren para elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, para lo cual se indicará a las

personas solicitantes que son incorporadas al programa social que formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Recepción de las solicitudes de este programa se llevará a cabo a partir del 9 de febrero de 2015 hasta el 27 del mismo mes y año en la calle de 11 de Abril No. 338, colonia Escandón, primer piso en la Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Productivos, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

- 1.- La inscripción para el otorgamiento de apoyo no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la inscripción.
- 2.- El número de inscripciones está sujeta a la suficiencia presupuestal.
- 3.- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo sin condición alguna, a la entrega del apoyo.

VI. Procedimientos de Instrumentación

1) Para capacitación.

La operación de cursos, talleres y asesorías se llevarán a cabo en las instalaciones y horarios que se difundan por los medios ya mencionados, mismos que no podrán ser modificados salvo caso fortuito o de fuerza mayor, mediando previo aviso a los beneficiarios inscritos, las instituciones educativas tendrán en todo momento la obligación de apegarse a los programas previamente acordados y aprobados, así como conducirse con profesionalidad y respeto a los alumnos, cualquier situación que genere inconvenientes será resuelta por las áreas responsables de operación del programa.

2) Para mujeres emprendedoras.

Los proyectos que cumplan con los requisitos mencionados en las presentes reglas de operación se someterán a un proceso de selección por parte del comité evaluador de proyectos, en donde se aplicaran los siguientes criterios:

- Proyectos que fomenten el desarrollo de las comunidades donde viven:
- Que el proyecto productivo cuente con los puntos desarrollados en el mismo en el formato que se le otorgará.
- Que el expediente este integrado con los requisitos que se mencionaron con anterioridad.
- El acceso al programa será en la modalidad de demanda, el registro y recepción de requisitos se llevará a cabo exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental, sito en calle 11 de abril numero 338 colonia Escandón primer piso, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo en días y horas hábiles. Dudas e información en el teléfono 52 76 62 00 Ext. 2216.
- En caso de excederse el límite de participantes se dará preferencia a aquellos que entreguen la documentación requerida en tiempo y forma quedando en lista de espera las personas que por razones de cupo no resulten inscritas al programa.
- Se considerará inscrita al programa la persona que cubra la totalidad de los requisitos en 30 días hábiles, de conformidad a las convocatorias emitidas en los medios descritos en las presentes reglas de operación, a lo cual se le entregará un formato de recibo de documentación e inscripción al programa, de estar disponible la información, en el acto se le notificará de la fecha y hora donde se tiene que presentar para exponer su proyecto al Comité Evaluador de Proyectos Productivos así mismo la lista de beneficiarios aceptados se publicará en la página web de la Delegación Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.gob.mx

- La inscripción a los programas descritos se basa en todo momento en la confianza y en la buena fe siendo la información proporcionada por el beneficiario sujeta a revisión en cualquier momento.
- La falta de cumplimiento de los requisitos descritos a si como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio, excepto en aquellos casos que los requisitos pudieran ser subsanables si se determina el error sin mala fe de cualquiera de las partes.
- Se realizará la difusión de la convocatoria de los apoyos a través de la página web de la Delegación Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.gob.mx, mismas que se fijaran con 15 días de anticipación a la realización del Comité Técnico.
- En todo material de difusión se establecerán como mínimo el nombre y características del programa, así como los datos de contacto de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Proyectos Productivos, misma que proporcionará la información detallada acerca de los programas, fechas y demás requisitos de inscripción necesarios.
- El Comité Técnico calificador llevará a cabo sus sesiones en las instalaciones y horarios que se les indique a los invitados del Comité.
- La supervisión y control del cumplimiento a los programas de asesoría y metas establecidas en los mismos, será llevada a cabo por la J.U.D. de Promoción de Proyectos Productivos, la Subdirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- Los mecanismos de seguimiento sobre el recurso otorgado se medirá a través de la verificación a los negocios en donde se haya aplicado el recurso otorgado para adquirir los bienes mencionados en las cotizaciones.

Del Comité Evaluador:

El Comité estará integrado por:

- Un Presidente que será el Director General de Desarrollo Delegacional
- Un secretario que será el Director de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo
- El Secretario adjunto será el encargado de la Sub-Dirección de Desarrollo Económico
- La J.U.D. de Promoción de Proyectos Productivos, como Vocal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

La población podrá interponer una inconformidad o queja bajo por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa, a través del buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, Colonia Observatorio y en el Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes esquina Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de igual manera es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número total de personas egresadas de los cursos entre el número de personas inscritas, así como del total de personas beneficiadas con apoyos económicos entre el número de personas proyectadas.

Indicadores de resultados:

Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

1) Evaluación Interna. La Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo por la propia área.

2) Evaluación Externa. Es la practicada por Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo y por otras instancias del Gobierno del Distrito Federal.

X. Formas de Participación Social

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante el programa Miércoles Ciudadano, sito en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 Planta Baja, Colonia Observatorio, en la Subdirección de Fomento Cooperativo ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón teléfono 5276-6200 extensión 2055, en la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2234 y/o en la Jefatura de Proyectos Productivos. ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2216.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

La articulación del presente programa se relaciona primordialmente con las acciones que llevan a cabo diversas áreas pertenecientes a la estructura delegacional para atender grupos de población desempleados, subempleados, emprendedores, microempresarios dedicados a fortalecer los ejes de desarrollo social y económico, como son los casos de asesoría en desarrollo y apertura de empresas, elaboración de planes de negocio, asesoría para constitución de empresas, ferias de emprendedores, regularización de empresas, canalización a instituciones crediticias gubernamentales, foros y talleres de cultura financiera, módulo integral de apoyo al desarrollo y fomento económico ubicado en la Plaza Ciudadana del edificio delegacional, sito en Av. Parque Lira N° 94 Col. Observatorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Remítase la presente convocatoria a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea publicada en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinte de febrero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo